

Municipio de Santiago a vender en favor de la Asociación de Padres y Amigos del Colegio Salvador Cucurullo Inc., la parcela N° 7-C-7-B-30, del Distrito Catastral N° 8 de dicho Municipio, sitio de Rincón Cargo, con una extensión superficial de 3,144.00 metros cuadrados, a razón de RD\$0.50 el metro cuadrado. La mencionada asociación posee en arrendamiento la indicada porción de terreno, donde será nuevamente instalado el citado plantel docente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1240, que otorga exequátur de Arquitecto al Sr. Antonio C. Casasnovas Giudicelli.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1240

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Antonio Constanancio Casasnovas Giudicelli, para que pueda ejercer en todo el te-

rritorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1241, que aumenta la pensión del Estado de que disfruta la Srta. Amalia Mieses G.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1241

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aumenta a RD\$150.00 (ciento cincuenta pesos oro) mensuales, la pensión del Estado de RD\$90.00 de que disfruta la señorita Amalia Mieses Geraldino.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto Nº 674, de fecha 16 de marzo de 1964.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER